

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA  
CONTRATACIÓN DEL DESARROLLO DE DIVERSOS  
EVOLUTIVOS Y MANTENIMIENTO DE LA INTRANET  
Y DEL GESTOR DOCUMENTAL DEL CSN**

---

## ÍNDICE

1.	Objeto de la contratación.....	3
2.	Introducción.....	3
3.	Descripción de los Sistemas .....	3
3.1.	Intranet Corporativa.....	3
3.2.	Gestor documental .....	4
3.3.	Buscador documental.....	5
3.4.	APIs de Integración .....	6
4.	Entorno tecnológico.....	6
5.	Descripción de los trabajos .....	6
5.1.	Desarrollos evolutivos.....	6
5.2.	Mantenimiento del Gestor Documental y la Intranet .....	8
5.3.	Mantenimiento "in-situ" .....	8
5.4.	Formación.....	8
6.	Descripción del servicio.....	8
7.	Normas del Personal Laboral de la Empresa Contratista .....	10
8.	Ejecución de los trabajos.....	10
9.	Representante del adjudicatario.....	10
10.	Organización, planificación, dirección, seguimiento y control de trabajos .....	11
11.	Método de trabajo.....	11
12.	Productos a entregar.....	11
13.	Seguridad de la información.....	12
14.	Confidencialidad de la información .....	13
15.	Transferencia tecnológica y propiedad intelectual.....	14

## 1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

El objeto de la contratación es el servicio de soporte técnico para el desarrollo de diversos evolutivos y mantenimiento de la Intranet Corporativa y del Gestor Documental del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN).

## 2. INTRODUCCIÓN.

El Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) es la institución española independiente de la Administración General del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como fin primordial velar por la seguridad nuclear y la protección radiológica de las personas y del medio ambiente.

La misión del CSN y su objetivo único y fundamental es *«proteger a los trabajadores, la población y el medio ambiente de los efectos nocivos de las radiaciones ionizantes, consiguiendo que las instalaciones nucleares y radiactivas sean operadas por los titulares de forma segura, y estableciendo las medidas de prevención y corrección frente a emergencias radiológicas, cualquiera que sea su origen»*.

Para llevar a cabo esta misión, el CSN cuenta con una plantilla de alrededor de 450 personas, entre funcionarios propios adscritos al «Cuerpo de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica», funcionarios de otros cuerpos generales de la administración y personal laboral contratado. Todas las comunicaciones internas entre este personal se vertebran a través de la *Intranet Corporativa*, basada en un gestor de contenidos que a su vez soporta el Gestor Documental de toda la organización.

La Intranet soporta el acceso a todas las aplicaciones informáticas del sistema de información del CSN a través de un escritorio virtual llamado *Menú de Aplicaciones Corporativas*. También incluye enlaces a todos los servicios requeridos por el personal del CSN para el cumplimiento de sus funciones.

Por otro lado, el fondo documental del CSN cuenta con más de 800.000 documentos fruto de la gestión técnica y administrativa del organismo. Parte de estos documentos corresponden a la entrada del Registro Telemático de la Sede Electrónica y a los documentos firmados electrónicamente dentro del proceso de adaptación de los procedimientos a la administración electrónica, promovidos por la Ley 11/2007 y la Ley 39/2015.

Recientemente se ha desarrollado un nuevo buscador corporativo para los principales repositorios de documentos: los documentos de instalaciones nucleares y del ciclo y los de instalaciones radiactivas y entidades de servicio.

Se requiere contratar el desarrollo de diversos evolutivos del buscador documental y de la administración de la oficina virtual y el soporte al mantenimiento de la Intranet y del Gestor Documental.

## 3. DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS

### 3.1. Intranet Corporativa

El CSN cuenta con una plataforma de Gestión de Contenidos Empresariales (ECM) sobre tecnología Oracle, en su versión original Universal Content Management (UCM) que actualmente forma parte del producto Oracle Web Center Content (WCC). La versión actual es la 11g.

Los contenidos de la Intranet corporativa residen en un repositorio diferente del Gestor Documental, sobre un servidor de aplicaciones WebLogic (WLS), en un servidor Linux dedicado.

La Intranet se ha desarrollado con el Oracle Site Studio, con una aplicación JAVA utilizando las librerías SSXA (Site Studio for eXternal Applications). Esta aplicación está desplegada en el mismo WLS del WCC.

Además de esta aplicación, se ha desarrollado una pequeña aplicación, *Publicador Intranet*, que, mediante un simple formulario, permite publicar contenidos en la intranet de forma fácil y rápida y mucho más simple que las herramientas nativas del Oracle Site Studio.

Se desea contratar el mantenimiento de los aplicativos que constituyen la intranet, incluyendo una bolsa de 80 horas de desarrollo para los posibles evolutivos que surjan en este entorno.

### 3.2. Gestor documental

El CSN cuenta con un Sistema de Gestión Documental (SGD) basado en el producto Oracle Web Center Content (WCC) versión 11g mencionado anteriormente.

El SGD actualmente sirve de repositorios para los siguientes documentos:

▪ Nucleares	300.663	documentos
▪ Instalaciones Radiactivas	253.987	"
▪ Comisiones de Servicio	73.708	"
▪ Documentos de Personal	15.745	"
▪ Formación	20.201	"
▪ Transportes Material Radiactivo	9.340	"
▪ Documentos Subdirección Tecnologías de la Información	7.394	"
▪ Tipo Nominas	10.765	"
▪ Mapa de Procesos	301	"
▪ Sistema de gestión de la Seguridad de la Información	165	"
▪ Repositorio para la Secretaría General	249	"
▪ Subdirección de Emergencias y Seguridad Física	81	"
▪ Documentos de la DPR	762	"
▪ Contabilidad	82.947	"

Por un lado tenemos 740.482 documentos en el Gestor Documental y por otro lado 82.947 documentos de contabilidad. En total: 823.429 documentos. En estos documentos se incluyen los firmados electrónicamente.

El SGD tiene unos componentes, desarrollados por el CSN, para la gestión de la firma electrónica de los documentos residentes en el WCC.

Las aplicaciones del CSN que están integradas con el Gestor Documental son:

<b>Aplicación</b>	<b>Repositorio</b>	<b>Integración WCC</b>
<b>INUC</b>	Documentos de Nucleares y temas genéricos	API JAVA
<b>IRA</b>	Documentos de Instalaciones Radiactivas	API PL/SQL
<b>CSER</b>	Documentación de Comisiones de Servicio	API PL/SQL
<b>PER</b>	Documentos de Personal	API PL/SQL
<b>FOR</b>	Documentos de Formación	API PL/SQL
<b>TRA</b>	Documentos de Transportes Material Radiactivo	API PL/SQL
<b>ADP-SICO</b>	Documentos de la STI	API JAVA
<b>IRPF</b>	Certificados de retención de IRPF de Nominas	API PL/SQL
<b>MAPA</b>	Mapa de Procesos	API JAVA
<b>ADP-SGSI</b>	Sistema de gestión de la Seguridad de la Información	API JAVA
<b>ADP-SG</b>	Repositorio para la Secretaría General	API JAVA
<b>ADP-SEP</b>	Subdirección de Emergencias y Seguridad Física	API JAVA
<b>GPID</b>	Documentos de la aplicación de I + D	API JAVA
<b>Interfaz SIC3</b>	Documentos de Contabilidad	API JAVA
<b>ADP-DPR</b>	Documentos de la DPR	API JAVA

Se desea contratar un soporte para el mantenimiento de los módulos y componentes software instalados en el Gestor Documental, así con las interfaces lógicas del WCC (APIs) usadas por las aplicaciones corporativas del CSN, tanto en tecnología Java como en PL/SQL.

Además de estos servicios, se habilitará una bolsa de 80 horas de desarrollo para los posibles evolutivos que surjan en cualquiera de los entornos objeto de contrato.

### **3.3. Buscador documental**

El CSN ha desarrollado un *Buscador Corporativo* (BuscaDoc), que provee de una funcionalidad de búsqueda básica por defecto sobre el repositorio documental corporativo y una búsqueda avanzada para localizar documentos y elementos de información categorizada por un determinado modelo de metadatos.

El motor de búsqueda es un desarrollo en PL/SQL de Oracle. La capa de presentación se ha desarrollado en JAVA usando las librerías Telerik (Kendo UI) y librerías JavaScript para funcionalidades específicas, con un diseño "responsive". Consta de una búsqueda básica y de una búsqueda avanzada y trabaja sobre cuatro repositorios: documentos de nucleares y ciclo, documentos de instalaciones radiactivas, documentos de transportes y de I+D.

Se desea extender la funcionalidad de este buscador a los documentos del Registro Telemático (BuscaReg), utilizando el mismo motor documental de PL/SQL de BuscaDoc, y como consecuencia de esta nueva funcionalidad, modificar la administración interna de la Oficina Virtual (GESOV2).

### 3.4. APIs de Integración

La plataforma ECM del CSN se complementa con un conjunto de API's de Integración, desarrollado por el CSN, que facilitan la integración e interacción de aplicaciones corporativas con la Plataforma WCC, así como, algunas aplicaciones colaterales, como el publicador de noticias de intranet. Estas APIs se basan en la API nativa de ORACLE UCM, disponible como librería JAVA para incorporar en las aplicaciones e incorporada igualmente en el núcleo de la base de datos para ser invocado desde el código PL/SQL.

También se ha desarrollado una API JAVA para que las aplicaciones corporativas del CSN puedan publicar directamente en la Intranet, siguiendo unas reglas preestablecidas, sin intervención de los usuarios y ante determinados eventos.

El SGD tiene unos componentes, desarrollados por el CSN, para la gestión de la firma electrónica de documentos residentes en el UCM; el posterior almacenamiento de los archivos de firma (XML) en el WCC y la generación de una *versión imprimible*, en formato PDF, de los documentos firmados electrónicamente.

## 4. ENTORNO TECNOLÓGICO.

El SGD es el software Oracle Web Content Center (WCC) versión 11 Desplegado en dos entornos: desarrollo y producción. La base de datos es Oracle 11g.

La intranet está montada sobre un Oracle Web Center Content (WCC) versión 11g con el producto Oracle Site Studio, sobre unos WLS dedicados, en dos entornos: desarrollo y producción, con un desarrollo JAVA con librerías SSXA (Site Studio for eXternal Applications), sobre los servidores de aplicaciones corporativas del CSN mencionados anteriormente. Ocasionalmente se utilizan librerías propietarias del gestor documental (RIDC).

El resto de las aplicaciones están desarrolladas siguiendo una arquitectura J2EE JAVA 1.8 SPRING-MVC, utilizando componentes Telerik (Kendo UI) y librerías Javascript y JSTL. El servidor de aplicaciones es Oracle Weblogic (WLS) 11g sobre una granja de dos servidores LINUX RedHat 5.3, uno para los dominios J2EE y otro para los dominios del Fusion Middleware y el Oracle OID-IDM.

El CSN cuenta, para sus aplicaciones corporativas, con un entorno de desarrollo, pre-producción y producción consistente en un servidor web y una instancia de base de datos para cada entorno.

La autenticación de los usuarios en las aplicaciones se lleva a cabo a través de mecanismo de autenticación única (SSO) basados en el LDAP de Oracle, integrado con el Directorio activo de Windows 2008, con los productos Oracle Identity Manager (IDM) 11g v.10.3.4 y SSO versión 10.1.4.3.

Para la autenticación del WCC, se ha desplegado un LDAP de código abierto (OpenLDAP) sincronizado con el directorio corporativo.

El entorno ofimático corporativo está basado en MS Office. El entorno de desarrollo del CSN para aplicaciones Java es Oracle\*JDeveloper / Eclipse, con MAVEN y SVN Subversion para la gestión del código.

## 5. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

### 5.1. Desarrollos evolutivos

Dentro del mantenimiento evolutivo, se incluyen las modificaciones y evoluciones necesarias en el sistema para cubrir la expansión o cambios en las necesidades de los usuarios. Dentro de las mejoras

en las aplicaciones afectadas, se deberá realizar el análisis, diseño, codificación y pruebas y documentación.

Está previsto a lo largo del plazo de ejecución de este contrato:

- Desarrollar un formulario para la búsqueda documental de los documentos del Registro Telemático (BuscaReg) que mejore la usabilidad de los formularios actuales.
    - Será una aplicación desarrollada en JAVA 1.8 y SPRING.
    - Incorporará una búsqueda global a partir de un campo de texto donde se introducirán palabras clave de búsqueda separadas por blancos. Se buscará en cualquiera de los metadatos del documento.
    - También dispondrá de una búsqueda avanzada mediante un formulario con los metadatos específicos del documento.
    - Las búsquedas se realizarán con llamadas a paquetes PL/SQL en el núcleo de la base de datos.
    - Ocasionalmente se podrán utilizar las librerías propietarias del gestor documental (RIDC).
    - Los resultados de la búsqueda se mostrarán en un GRID con los metadatos propios del área. Al pulsar sobre un documento será posible descargar un documento o ver el documento, que nos llevará a la pantalla de información del documento.
    - Se podrá exportar la búsqueda a una hoja Excel o a un documento PDF.
    - A nivel de tecnologías en el frontal se usarán componentes Telerik (Kendo UI) y librerías JavaScript para establecer funcionalidades específicas dentro del portal así como librerías JSTL.
    - La aplicación deberá tener un diseño "Responsive".
    - Se deberá integrar con el servidor de Active Directory propio del CSN para poder establecer la seguridad de la aplicación.
  - Desarrollar una nueva versión de la administración de la oficina virtual (GESOV2) que permita integrar el nuevo buscador de entradas telemáticas BuscaReg.
    - Será una aplicación desarrollada en JAVA 1.8 y SPRING.
    - Gestionará el registro de nuevos servicios de la sede electrónica así como su modificación baja o desactivación.
    - Incorporará la gestión de usuarios de acceso.
    - Contará con un logs de todos los movimientos que se hagan sobre los servicios o los usuarios de la sede electrónica.
    - La aplicación deberá tener un diseño "Responsive".
    - Se deberá integrar con el servidor de Active Directory propio del CSN para poder establecer la seguridad de la aplicación.
  - Incorporar nuevo repositorios documentales al WCC, lo que supondrá la modificación del API, y el soporte en la puesta en marcha de la aplicación haciendo uso del UCM como repositorio documental.
    - Gestión de almacenamiento, grupos de seguridad, usuarios, etc.
  - Ocasionalmente, también se prevé la carga de documentos de aplicaciones que pasen a usar el WCC como repositorio documental, del actual repositorio, el sistema de archivos del servidor, al WCC.
-

- Desarrollo de scripts específicos para cargas masivas de documentos de estas aplicaciones a incorporar en nuevos repositorios documentales.
- Adaptar formularios de la interfaz propia del UCM a las necesidades del usuario: ordenación de las columnas, posición u ocultación de los campos de los formularios de búsqueda, etc.

### **5.2. Mantenimiento del Gestor Documental y la Intranet**

La empresa adjudicataria dará soporte técnicos en:

- El Software WCC de Oracle del Gestor Documental y de la Intranet.
- Los componentes desarrollados para el Gestor documental.
- La API de WCC para las aplicaciones corporativas.
- La aplicación de la Intranet (Site Studio y librerías SSXA).
- La aplicación de Publicador Intranet.
- La aplicación del Buscador Documental (BUSCADOC).
- La API de la Intranet.

Las actividades de soporte cubiertas por este contrato constan de las siguientes acciones:

- Soporte a incidencias: el CSN cuenta con un Centro de Atención al usuario (CAU) para atender a las peticiones de los usuarios y abrir incidencias. El primer nivel de incidencias sería cubierto por el CAU, y el contratista asumiría el segundo nivel. Las incidencias serán clasificadas y priorizadas por el personal del CSN.
- Mantenimiento correctivo: cubre todas las tareas necesarias para introducir aquellos cambios en el sistema necesarios para la corrección de errores que pudieran surgir.
- Coordinación con los responsables de producción del CSN: despliegue sobre la plataforma del CSN en el entorno de desarrollo y soporte para la puesta en producción.

### **5.3. Mantenimiento "in-situ"**

Dentro del mantenimiento preventivo, se deberá vigilar el funcionamiento de la aplicación, buscando indicadores de anomalías o falta de rendimiento en el sistema. En concreto se harán las siguientes tareas en las oficinas del CSN:

- Examen de los logs de los servidores WCC del Gestor Documental y de la Intranet.
- Seguimiento del rendimiento del Gestor Documental e Intranet.
- Resolución de incidencias no resueltas con acceso remoto.

### **5.4. Formación**

Actividades de formación relativas a los productos o tecnologías empleadas en los sistemas objeto de este contrato. Estas actividades serán a petición del CSN y no excederán de dos jornadas laborales.

## **6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

### Inicio del servicio

El adjudicatario dispondrá de un plazo de 2 semanas para la configuración del servicio, el establecimiento de los entornos de desarrollo y prueba; la configuración de las comunicaciones, etc.

### Nuevos desarrollos de evolutivos

Los nuevos desarrollos contemplados en esta contratación son en principio los definidos en el apartado 5.1 anterior.

Siempre que haya recursos económicos disponibles, el CSN podrá solicitar nuevos desarrollos además de los contemplados en dicho punto.

La documentación del sistema deberá ser actualizada con los nuevos desarrollos y entregada al CSN.

#### Gestión de incidencias

Dentro del alcance del contrato se contempla la resolución de problemas de funcionamiento de la plataforma ECM, de las aplicaciones de la Intranet, del buscador documental y de las Apis del sistema.

La apertura de una incidencia será preferiblemente por correo electrónico o por teléfono. El CSN facilitará las personas con capacidad para abrir incidencias. El contratista facilitará un buzón de correo y un teléfono al efecto. Se deberá enviar por correo un acuse de recibo de la apertura de la incidencia.

El horario de atención del servicio será con carácter general los días laborables, de lunes a viernes de 8,30 a 18 horas. Fuera de dichos días y horas, se podrá recabar soporte y mantenimiento de forma extraordinaria y previamente acordado entre el contratista y el CSN con al menos 15 días de antelación.

El tiempo de respuesta a una incidencia, dependerá de la gravedad que el problema reportado represente para el servicio final. La valoración de su importancia, se efectuará de mutuo acuerdo entre el contratista y el CSN, siguiendo los siguientes criterios:

- **Crítica:** Alguno de los componentes, objeto del presente contrato, se ha degradado o presenta un mal funcionamiento que imposibilita la gestión del Servicio.
- **Media:** Alguno de los componentes se ha degradado y dificulta dar en perfectas condiciones el Servicio.
- **Baja:** Cualquier incidencia que no se catalogue en los grupos anteriores.

Para las incidencias críticas el tiempo de resolución requerido será de un máximo de 24 horas. Para las de criticidad media, de 48 horas y para las de baja criticidad de 2 semanas.

Para las tareas del mantenimiento, el CSN facilitará el acceso remoto, vía VPN, a los sistemas objetos del contrato.

#### Mantenimiento "in-situ"

El contratista deberá desplazarse a las instalaciones del CSN y hacer una inspección del entorno de producción para comprobar el correcto funcionamiento de los sistemas, y obtener la información que permita un mantenimiento predictivo. El CSN facilitará el acceso al entorno de producción.

La periodicidad de las visitas será acordada con el CSN y deberán ser como mínimo cada dos meses.

Durante el transcurso de la visita, se mantendrá una reunión de seguimiento para el intercambio de impresiones con los responsables del CSN.

Como resultado de las visitas, el contratista elaborará un informe de seguimiento de la aplicación donde se reflejará cualquier sugerencia u observación relevante.

También se consideran desplazamientos al CSN para la resolución de incidencias que no hayan podido resolverse por vía remota.

#### Devolución del servicio

A la conclusión del servicio, el adjudicatario deberá entregar la documentación generada por el servicio y deberá estar disponible durante el plazo de 2 semanas para la transmisión de conocimientos al nuevo equipo de soporte y mantenimiento del ECM.

### Formación

El CSN podrá solicitar formación específica en cualquiera de los productos o tecnologías empleadas en los sistemas objeto del contrato, que se impartirá en las oficinas del CSN, de mutuo acuerdo entre las partes.

## **7. NORMAS DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA**

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

## **8. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

La ejecución de los trabajos se realizará desde las oficinas del contratista, accediendo en remoto a los sistemas del CSN si fuera necesario, respetando las normas de seguridad del punto 17.

El mantenimiento "in-situ" se hará en las oficinas del CSN en Madrid, calle Pedro Justo Dorado 11, en jornadas laborales de 8 horas como máximo, en días laborales y horario normal de oficina.

El equipo de trabajo aportará sus propios equipos con las herramientas de desarrollo descritas en el punto 3, considerando las medidas de seguridad del punto 6. El CSN facilitará al equipo de trabajo el lugar adecuado al personal externo, así como las conexiones y uso de las infraestructuras corporativas.

## **9. REPRESENTANTE DEL ADJUDICATARIO**

La compañía adjudicataria gestionará el servicio a través de un Gestor del Servicio que será el interlocutor principal con el CSN para todas las cuestiones relacionadas con la calidad del servicio proporcionado y se responsabilizará del personal que preste los servicios, de quién dependerá con carácter exclusivo y a todos los efectos.

El Gestor del Servicio tendrá al menos las siguientes funciones:

- a) Realizará un seguimiento continuo de la calidad del servicio y mantendrá reuniones de seguimiento periódicas con el CSN, previa entrega de informes periódicos sobre el servicio prestado. Estos informes incluirán en todo caso la información relativa a los servicios efectivamente prestados, trabajos realizados e incidencias producidas.
  - b) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente al CSN, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y al CSN, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
  - c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
-

d) Informar al CSN acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

## **10. ORGANIZACIÓN, PLANIFICACIÓN, DIRECCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE TRABAJOS**

El director de proyecto será el jefe de área de Desarrollo de Aplicaciones. Sus funciones en relación con el alcance del presente pliego serán la de velar por el cumplimiento de los trabajos exigidos y ofertados, y emitir las certificaciones detalladas de los trabajos realizados para la recepción de los mismos.

El director de proyecto podrá delegar sus funciones en otra persona; asimismo, podrá incorporar al proyecto durante su realización, las personas del CSN que estime necesarias para verificar y evaluar todas las actuaciones a su cargo.

El director de proyecto entregará al equipo de trabajo toda la documentación necesaria para iniciar el proyecto.

El seguimiento y control del proyecto se efectuará sobre las siguientes bases:

- Seguimiento continuo de la evolución del proyecto entre el responsable del equipo de trabajo por parte del adjudicatario y el director del proyecto
- Tras las revisiones técnicas, el director del proyecto podrá rechazar en todo o en parte los trabajos realizados, en la medida que no respondan a lo especificado en las reuniones de planificación o no superasen los controles de calidad acordados, en cuyo caso se levantará la correspondiente acta

La valoración final de la productividad y calidad de los trabajos de las personas que realizan la asistencia técnica corresponde al director del proyecto.

## **11. MÉTODO DE TRABAJO**

Los trabajos a realizar se efectuarán conforme a la metodología, reglas y procedimientos que se determinen por el CSN.

Es responsabilidad del adjudicatario el despliegue de la aplicación en el entorno de desarrollo y la realización de cuantas pruebas sean necesarias. También prestará soporte al personal del CSN en el despliegue en pre-producción y producción en la Intranet del CSN. El despliegue debe quedar documentado.

## **12. PRODUCTOS A ENTREGAR.**

Los productos a entregar se corresponden con los siguientes:

- Plan de implantación. Se elaborará durante la fase inicial y se entregará para su aceptación por parte de CSN al finalizar dicha fase.
- Informes de evolución y progreso del servicio. Con la periodicidad decidida al inicio del servicio (entre 3 y 4 semanas) se remitirán los informes de progreso e incidencias que podrán ser acompañados de las actas de reunión de seguimiento si las hubiera.
- Memoria de todas las actividades adaptativas y evolutivas del proyecto.
- Código Fuente de todos los programas que sufran cualquier modificación.
- Documentación final de configuración de los servidores de aplicaciones y despliegue.

La documentación se podrá entregar en soporte digital y deberá ser aprobada por la Subdirección de Tecnologías de las Información.

---

### 13. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

El adjudicatario deberá cumplir la normativa legal aplicable en materia de seguridad en el marco de los servicios prestados. Con carácter general deberá prestarse especial atención a la observancia de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la anterior, la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Para garantizar la confidencialidad de los datos de carácter personal, las firmas licitadoras se comprometerán a prestar sus servicios con absoluto respeto a la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y a su normativa de desarrollo, suscribiendo, en su caso, el oportuno contrato de confidencialidad.

La prestación del servicio quedará sujeta a la Política de Seguridad del organismo, reflejada en el Documento de Política de Seguridad de la Información y en los procedimientos y guías que la desarrollan. El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de todas las normas de seguridad del CSN, y en particular a:

- A no registrar datos de carácter personal en ficheros que no reúnan las condiciones que se determinen por el RD 1720/2007 respecto a su integridad y seguridad y a las de los centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas y programas. (Artículo 9.2. LOPD).
- A no realizar pruebas con datos de carácter personal.
- A no transferir ningún tipo de datos, de carácter personal o no, de documentación o código fuente de los sistemas de información del CSN a soportes de almacenamiento extraíbles sin el expreso consentimiento del CSN.
- A no extraer del CSN ningún tipo de información mediante redes de comunicaciones a servicios de almacenamiento externos al CSN, como los disponibles en el "Cloud Computing", o a las propias instalaciones del contratista.
- A notificar cualquier incidencia de seguridad al responsable de Seguridad del CSN según los procedimientos de seguridad del CSN.
- Se incluirá un sistema de protección antivirus, actualizado periódicamente y de forma automática, y que deberá utilizarse sobre cualquier fichero, soporte y software antes de que cualquiera de éstos resida o se instale en los sistemas de información. La frecuencia de actualización será como mínimo semanal.
- El uso del correo electrónico del CSN asignado al equipo de trabajo deberá contar con filtro antivirus debidamente actualizado periódicamente. No se compartirán las cuentas de correo asignadas de forma personal, ni se podrá desviar de forma automática el correo electrónico profesional a cuentas particulares o propias de la empresa adjudicataria.

El equipo de trabajo será informado y concienciado por el personal del CSN en los aspectos de seguridad del organismo y cada miembro deberá firmar el reconocimiento de la formación recibida en materia de seguridad. El Gestor del Servicio del adjudicatario será el responsable del cumplimiento del equipo de trabajo de las medidas de seguridad.

En el caso de que el adjudicatario acceda de forma remota desde sus instalaciones a infraestructuras del CSN, éste deberá comprometerse a:

- Custodiar debidamente la información de acceso que le facilite el CSN para la conexión durante el periodo de vigencia del contrato y a destruirla extinguido el mismo.
- No se habilitarán ni utilizarán las funciones de las aplicaciones o sistemas operativos que permitan guardar o recordar las credenciales de acceso de forma automática.
- Las infraestructuras del adjudicatario que se utilicen para acceder a la red corporativa del CSN deberán estar convenientemente aisladas lógicamente y físicamente. Entre cada red, subred o servicio de

comunicaciones se implantarán cortafuegos (firewalls), que deberán estar configurados con la política del menor privilegio, bloqueando o denegando cualquier tipo de tráfico no autorizado o innecesario para la prestación del servicio. De la misma forma se permitirán únicamente los puertos, protocolos o servicios autorizados por el CSN. Cualquier puerto, protocolo o servicio no especificado como autorizado se denegará por defecto.

En el marco de la ejecución del contrato, y respecto a los sistemas de información objeto del mismo, las siguientes actividades están específicamente prohibidas:

- La utilización de los sistemas de información para la realización de actividades ilícitas o no autorizadas, como la comunicación, distribución o cesión de datos, medios u otros contenidos a los que se tenga acceso en virtud de la ejecución de los trabajos y, especialmente, los que estén protegidos por disposiciones de carácter legislativo o normativo.
- La instalación no autorizada de software, modificación de la configuración o conexión a redes.
- La modificación no autorizada del sistema de información o del software instalado, el uso del sistema distinto al de su propósito.
- La sobrecarga, prueba, o desactivación de los mecanismos de seguridad y las redes, así como la monitorización de redes o teclados.
- La reubicación física y los cambios de configuración de los sistemas de información o de sus redes de comunicación.
- La instalación de dispositivos o sistemas ajenos al desarrollo del contrato sin autorización previa, tales como dispositivos USB, soportes externos, ordenadores portátiles, puntos de acceso inalámbricos o PDA's.
- La posesión, distribución, cesión, revelación o alteración de cualquier información sin el consentimiento expreso del propietario de la misma.
- Compartir cuentas e identificadores personales (incluyendo contraseñas y PINs) o permitir el uso de mecanismos de acceso, sean locales o remoto a usuarios no autorizados.
- Inutilizar o suprimir cualquier elemento de seguridad o protección o la información que generen.

El adjudicatario adquirirá el compromiso de ser auditado por personal autorizado por el CSN en cualquier momento en el desarrollo del contrato, con el fin de verificar la seguridad implementada, comprobando que se cumplen las recomendaciones de protección y las medidas de seguridad de la distinta normativa, en función de las condiciones de aplicación en cada caso.

Asimismo, el CSN se reserva la capacidad de monitorizar la actividad del equipo de trabajo, por lo que se les informará en este sentido.

#### **14. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

La empresa adjudicataria y el Equipo de Trabajo en particular guardará secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligado a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.

Esta obligación no se limita al tiempo de ejecución del correspondiente contrato, sino que deberá ser respetada aun después de su cumplimiento o resolución.

Cualquier Información, fuese cual fuere su naturaleza (bien técnica, comercial, financiera, operacional o de otro tipo), en cualquier forma o soporte (ya sea verbal, escrita, grabada o de cualquier otro tipo), que pudiera ser facilitada por el CSN o por cualquier tercero que tenga relaciones contractuales con el organismo, en relación con el objeto del presente pliego, será considerada como "Información Confidencial"

La empresa adjudicataria y el equipo de trabajo se obligan a:

- Guardar la Información Confidencial, bien sea escrita, grabada o en cualquier otro soporte, separada de cualquier otra información de la que pudiera disponer el Equipo del Trabajo.
- Utilizar o transmitir la Información Confidencial exclusivamente para los fines del objeto del contrato.
- No realizar copia de la Información Confidencial sin el previo consentimiento escrito del CSN, excepto aquellas copias que sean necesitadas por el Equipo del Trabajo para su estudio interno.
- Restringir el acceso a la Información Confidencial únicamente a aquellas personas que necesiten conocerla para los fines del objeto del contrato, y asegurarse de que dichas personas conocen las obligaciones que les resultan aplicables en virtud de lo establecido en el presente documento.
- No facilitar Información Confidencial a tercero alguno sin el previo consentimiento escrito del CSN, y asegurarse de que, en caso de haber obtenido dicha autorización, dicho tercero firma un compromiso de confidencialidad en términos equivalentes a los del presente documento.
- Cualquier publicidad o información a los medios de comunicación referida a la simple existencia del contrato o su contenido, deberá ser previamente aprobada por escrito por el CSN.
- El equipo de procederá a destruir o a devolver al CSN toda la Información Confidencial a la finalización del objeto del contrato referido, bien sea escrita, grabada o en cualquier otro soporte que se pudiera encontrar recogida.

#### **15. TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y PROPIEDAD INTELECTUAL.**

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario se compromete a facilitar en todo momento, a las personas designadas por el CSN a tales efectos, la información y la documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

Todos los derechos de propiedad intelectual o industrial sobre los trabajos, informes, estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por la empresa adjudicataria y el personal encargado de la ejecución del objeto de la relación contractual serán propiedad del CSN, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello la empresa contratista.

El adjudicatario y su personal renuncia expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados pudieran corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa del CSN.

Específicamente, todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo del contrato resultante de la adjudicación resultante de la presente licitación corresponden únicamente al CSN.